



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL**

J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00191-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. Secretaría, proceda a darle cumplimiento a la orden de apremio, realizando la inscripción de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas e informar a la DIAN este asunto.

3. Atendiendo la solicitud que precede, por secretaría ofíciase con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Cetro, para que registre el embargo decretado mediante auto del 15 de diciembre de 2023 con relación al inmueble identificado con el FMI. No. 50C-1160990, por reunirse los requisitos del parágrafo 2 del artículo 7 de la Ley 258 de 1996. Secretaría, ofíciase adjuntándose el registro de defunción del causante –obligado cambiario-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO

